



RESOLUCION No. 095

01-06-2018

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte,

EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012,

I. CONSIDERACIONES


1. Que **INDEPORTES BOYACÁ**, como ente Departamental del Deporte tiene la misión de fomentar, coordinar, promocionar y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a partir de la adopción de políticas, programas y proyectos establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental.
2. Que el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, mediante formato de Solicitud de Comisión de Servicios, de fecha 29 de mayo de 2018, solicita conferir comisión de servicios y autorizar el reconocimiento de viáticos al funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.179.805 de Tunja, Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, para desplazarse a la ciudad de Cali, Valle, con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento del equipo Boyacá Raza Campeones en el Campeonato Nacional Mayores de Ciclismo Pista Clasificatorio a Juegos Deportivos Nacionales 2019 a desarrollarse del 06 al 10 de junio de 2018.
3. Que de conformidad con la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Gerente General de INDEPORTES Boyacá, se reglamenta el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte de los servidores públicos de INDEPORTES Boyacá.
4. Que el rubro presupuestal al cual se afectará este pago es el de Viáticos y Gastos de Transporte código 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la **COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA**, al funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.179.805 de Tunja, acorde a la parte motiva de la presente resolución y teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

DATOS	VALORES Y DESTINOS
Asignacion Mensual	\$ 2.872.000
Fecha de la Comision	06 al 10 de junio de 2018
Dias Pernoctados	4
Dias sin pernoctar	1
Destino	Cali, Valle
Valor Viatico Diario Pernoctado	\$ 150.000
Valor Viatico Diario sin pernoctar	\$ 75.000
valor total de viaticos	\$ 675.000
Valor de Transporte	\$ 750.000
Valor total a pagar	\$ 1.425.000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 2 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO: Pagar la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.425.000), por concepto de viáticos, a favor del funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.179.805 de Tunja, según la liquidación del artículo anterior y la parte considerativa de la presente resolución. El pago se hará con cargo al rubro 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018. De acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018000290 de fecha 01 junio de 2018

PARAGRAFO: Del valor señalado en el presente artículo solo se reconocerá y desembolsará la suma correspondiente a transporte que el funcionario efectivamente acredite, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de la comisión, según lo estipula la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016.

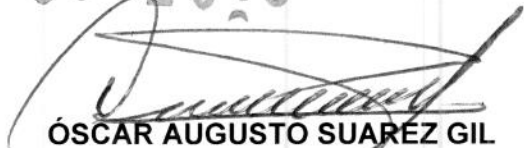
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

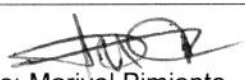
ARTÍCULO CUARTO: Notificar al funcionario en los términos de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Tunja, a los **01-06-2018**


ÓSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL
 Gerente General (E)


 Proyecto: Marivel Pimiento
 Profesional Especializado


 Revisó: Víctor Manuel Sánchez Vargas
 Director Administrativo y Financiero


 Vo. Bo. Mónica Siabato Benavides
 Asesora Jurídica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14		VERSIÓN: 5
	FECHA: 05-02-2018		Página 3 de 3

NOTIFICACIÓN:

En Tunja, a los _____ días del mes de _____ del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. _____ De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, al Señor **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.179.805 de Tunja, Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación**. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)"

JOHANEY ASTRID REYES

Quien Notifica.
Secretaria Ejecutiva Indeportes Boyacá

CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ

El(a) Notificado(a).